

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/13824
26 febrero 1980
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

NOTA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

1. En su 2199a. sesión, celebrada el 22 de febrero de 1980, durante las deliberaciones sobre la cuestión de la situación en los territorios árabes ocupados, el Consejo de Seguridad decidió, a petición del Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas (S/13814) cursar una invitación en conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, al Sr. Fahd Qawasmah.

2. Como continuación a dicha decisión, el Presidente del Consejo de Seguridad dirigió con esa misma fecha una carta al Secretario General, cuyo texto es el siguiente:

"Tengo el honor de referirme a la decisión adoptada por el Consejo de Seguridad en su 2199a. sesión, celebrada en la tarde de hoy, en relación con la cuestión titulada "La situación en los territorios árabes ocupados". En virtud de dicha decisión, el Consejo invitará, con arreglo al artículo 39 de su reglamento provisional, al Sr. Fahd Qawasmah, Alcalde de Al-Khalil (Hebrón), a participar en el examen de dicha cuestión, como lo solicitó el Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas en el documento S/13814.

Conforme a la decisión adoptada por el Consejo de Seguridad en atención a otra solicitud formulada por el representante de Túnez, tengo el honor de pedir a Vuestra Excelencia que señale esta cuestión a la atención del Gobierno de Israel para que se pueda permitir que el Sr. Qawasmah formule una declaración ante el Consejo de Seguridad en Nueva York y vuelva luego a ocupar su puesto."

3. El 23 de febrero de 1980 el Secretario General dirigió la siguiente carta al Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas:

"Tengo el honor de adjuntarle copia de una carta de fecha 22 de febrero de 1980, que me dirigió el Presidente del Consejo de Seguridad en relación con las deliberaciones de la 2199a. sesión del Consejo, celebrada el 22 de febrero de 1980 por la tarde. Le agradecería que señalase a la atención del Gobierno de Israel, para que la considere con urgencia, la cuestión de la invitación formulada por el Consejo de Seguridad al Sr. Fahd Qawasmah, Alcalde de Al-Khalil (Hebrón)."

4. El 25 de febrero de 1980 el Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas dirigió al Secretario General una carta que dice lo siguiente:

"Tengo el honor de referirme a su carta de fecha 23 de febrero de 1980, con la que me transmitió una copia de la carta que le dirigió el Presidente del Consejo de Seguridad con fecha 22 de febrero de 1980, en relación con el Sr. Fahd Qawasmah, Alcalde de Hebrón.

Conforme a lo solicitado, he señalado su carta a la atención de mi Gobierno. Se me han dado ahora instrucciones de que informe a V.E. de que el Gobierno de Israel no puede permitir al Sr. Qawasmah que viaje por el extranjero en este momento.

Aunque Israel no tiene obligación alguna de permitir a los residentes de Judea, Samaria y el Distrito de Gaza que viajen por el extranjero, la política liberal que aplica en la administración de dichos territorios se ha manifestado asimismo en el hecho de que constantemente ha facilitado el libre movimiento de los residentes locales al extranjero, inclusive a países árabes que se consideran en estado de guerra con Israel.

El propio Sr. Qawasmah se ha beneficiado de este enfoque liberal en numerosas ocasiones y ha recibido permiso para viajar extensamente por diversos países árabes, lo mismo que por Europa y los Estados Unidos.

Sin embargo, en esta ocasión la finalidad del viaje que desea realizar sería prestar apoyo a los enemigos declarados de Israel en la campaña de instigación y difamación que realizan actualmente en forma concertada, y de esta forma ayudarles y servirles de cómplice en su implacable guerra política contra Israel."